



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Exoneración de cuota alimentaria
Demandante : José Joaquín Buitrago Quijano
Apoyo : Valeria Buitrago Ramos
Radicación : 2021-00197
Sustanciación : 00082

Se recibe por el correo electrónico escrito de la doctora LUZ ESTELA MURILLO CORTES, apoderada de la parte demandante, mediante el cual indica que renuncia al poder conferido y que el señor se encuentra a paz y salvo por todo concepto, más no acredita haberle enviado comunicación alguna a su interesado.

Previo a aceptar la renuncia de la doctora MURILLO CORTES, acreditase por su parte el cumplimiento del Inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

Frente al escrito presentado por el mismo demandante señor BUITRAGO QUIJANO, no se tiene en cuenta por cuanto dentro de esta litis debe de proceder a través de apoderado.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d648850652ba7c94a7fbf492122b05c3268d4ad28b800d681c0d92b7e77069**

Documento generado en 17/02/2022 06:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>